

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 7 de noviembre de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 27 de octubre de 2023, feneció el tiempo conferido para subsanar esta demanda, tiempo dentro del cual fue arimado escrito al respecto por el polo demandante (27-10-2023). SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Deslinde y Amojonamiento No. 2023 00284

Demandante: JULIO CESAR GARCÍA GONZÁLEZ

Demandado: DORA IRENE RAMÍREZ SANTANA Y OTROS

Fecha Auto: 14 de diciembre de 2023.

SE INCORPORA al plenario, la documentación descrita en el informe de secretaria precedente, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes. Sería del caso pronunciarse sobre la admisión o rechazo de este procedimiento, de no ser porque de su revisión se observa lo siguiente:

1.- La copia de la solicitud de conciliación NO da cuenta de su radicación, física o electrónica, ante la autoridad conciliadora correspondiente.

2.- El pantallazo por el cual se pretende acreditar el medio virtual por el que se confirió el poder, no da cuenta de su procedencia, es decir, no obra fecha, no consta si corresponde a bandeja de entrada, enviados, eliminados.

3.- Se acreditó la remisión de la demanda físicamente al demandado el 27 de octubre de 2022, mas no de la subsanación.

Así las cosas, se confiere al extremo demandante, el término de ejecutoria de este proveído, para soslayar las falencias y/o insuficiencias, advertidas en los 3 numerales anteriores, SO PENA DE RECHAZO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #47 de 15 de diciembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera – Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abdd919a6abd6c085e45eaf076e2d36dbc417fa46a3bc60ad2717ca6abad64b**

Documento generado en 14/12/2023 06:21:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>